



**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 23 DE AGOSTO DE 2011**

**RESOLUCIÓN No. 760-23-08-2011:** En razón de la carga jurisdiccional que mantienen las señoras juezas y señores jueces respecto del juzgamiento de las infracciones electorales del Referéndum y Consulta Popular de 7 de julio 2011; y, los procesos revocatorios de 24 de julio de 2011, que a la fecha suman 860 causas, se resuelve que para los próximos procesos electorales que se realicen durante el presente año, el juzgamiento de las infracciones electorales serán sorteadas entre la señora Presidenta y el abogado Douglas Quintero.

  
Ab. Fabián Haro Aspíjazu  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



NANCY M.